

las sacas y efectos de correspondencia desde el interior de la Administración principal y Estafetas ambulantes a los coches del contratista y viceversa; 2.^a Se entenderá que el transporte no se refiere sólo a la correspondencia, sino también a los empleados que la acompañen y a los equipajes de estos, y

3.^a Los transportes se verificarán en vehículos automóviles del tipo adoptado por la Dirección general de Correos, y éstos serán destinados exclusivamente a la práctica del servicio postal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de junio de 1921. — El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—1.^a División. Negociado 2.^a—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien crear con esta fecha en la provincia de Oviedo una Estafeta en Trubia, a cargo de personal del Cuerpo de Correos.

Cuando funcione esta nueva Oficina quedará suprimida la Cartería establecida actualmente en dicho punto con la retribución de 625 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de julio de 1921. — El Jefe de la División, M. MERUENDANO.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—1.^a División. Negociado 2.^a—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien crear con esta fecha en la provincia de Santander una Estafeta en Unquera, a cargo de personal del Cuerpo de Correos.

Cuando funcione esta nueva Oficina quedará suprimida la Cartería es-

tablecida actualmente en dicho punto con la retribución de 750 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de junio de 1921. — El Jefe de la División, M. MERUENDANO.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—1.^a División. Negociado 2.^a—Al Sr. Administrador principal de Barcelona se dice con esta fecha lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Director general se ha servido disponer, a fin de regularizar el servicio en la expedición de mixto ascendente de Valencia a Barcelona (trenes 511-732), que la salida de esa Administración principal para la estación de Francia (M. Z. A.) se verifique con una hora de antelación a la oficial de salida del expresado tren número 511, es decir, a las tres de la mañana.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y a efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de junio de 1921. — El Subdirector general, G. CAPDEVILA

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—1.^a División. Negociado 2.^a—Aprobados nuevos horarios de los trenes de los ferrocarriles Vascongados, desde la fecha de su implantación las Oficinas ambulantes de Bilbao a San Sebastián, Bilbao a Zumárraga y Bilbao a Elorrio, se regirán por los siguientes itinerarios:

Oficina ambulante de Bilbao a San Sebastián. 1.^a expedición.

	Trenes.	Horas.
Salida de Bilbao.....	1	6,45
Llegada a San Sebastián....	1	10,30

Detención: 9 h. 40 m.

Salida de San Sebastián....	10	17,10
Llegada a Bilbao	10	20,58

2.^a expedición.

Salida de Bilbao	5	11,05
Llegada a San Sebastián... .	5	14,55

	Trenes.	Horas.
Detención: 15 h. 25 m.		
Salida de San Sebastián	2	6,20

Llegada a Bilbao	2	10,15
3. ^a expedición.		

Salida de Bilbao	9	17,25
Llegada a San Sebastián....	9	21,03

Detención: 14 h. 2 m.		
Salida de San Sebastián	6	11,15
Llegada a Bilbao	6	15,05

Oficina ambulante de Bilbao a Zumárraga.		
1. ^a expedición.		

	Trenes.	Horas.
Salida de Bilbao	1	6,45
Llegada a Malzaga	1	8,32
Salida de Malzaga.....	61	8,45
Llegada a Zumárraga	61	10,00

Detención: 1 h. 25 m.		
Salida de Zumárraga	64	11,25
Llegada a Malzaga	64	12,41
Salida de Malzaga	6	13,09
Llegada a Bilbao	6	15,05

	Trenes.	Horas.
Salida de Bilbao	5	11,05
Llegada a Malzaga	5	12,55
Salida de Malzaga	63	13,20
Llegada a Zumárraga	63	14,43

Detención: 2 h. 45 m.		
Salida de Zumárraga	66	17,30
Llegada a Malzaga	66	18,50
Salida de Malzaga	10	19,12
Llegada a Bilbao	10	20,58

Oficina ambulante de Bilbao a Durango y Elorrio.		
Trenes. Horas.		

Salida de Bilbao	1	6,40
Llegada a Durango	1	7,40
Salida de Durango	71	10,25
Llegada a Elorrio	71	10,47

Detención: 2 h. 53 m.		
Salida de Elorrio	72	13,40
Llegada a Durango	72	14,00
Salida de Durango	6	14,05
Llegada a Bilbao	6	15,05

En su consecuencia, la indemnización reglamentaria de 34 pesetas, 34 y 18 que por viaje redondo se accredita, respectivamente, al funcionario que sirve cada una de las expediciones de Bilbao a San Sebastián, será en lo sucesivo de 15 pesetas en la primera, 24 en la segunda y 22 en la tercera.

Las de 10 pesetas que por cada expedición se asigna al funcionario encargado de cada una de las de Bilbao a Zumárraga, serán en lo sucesivo de nueve pesetas en la primera y 10 pesetas en la segunda; y la de siete pesetas que actualmente se accredita al empleado encargado de la de Bilbao a Elorrio, será asimismo en lo sucesivo de nueve pesetas.